

0074
RESOLUCION No. DE 2018
(21 MAR 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE INFORMACION (PRETOR) PARA LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, es atribución de los Alcaldes Municipales: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."; Disposición concordante con lo señalado en el Artículo 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012.
- B. Que el Artículo 83 de la ley 1098 de 2006 señala lo siguiente: "Comisarias de familia. Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.)"
- C. Que el artículo 198 y subsiguientes de la Ley 1801 de 2016 establece las competencias y atribuciones de las autoridades de Policía; especialmente el artículo 205 establece como obligación del Alcalde: "Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito."
- D. Que se hacía necesario la implementación de un sistema que permitiera el control de los procesos y procedimientos adelantados por las Inspectores de Policía y de las Comisarías a cargo del Municipio de Bucaramanga, para lograr la intercomunicación entre los diferentes sistemas informáticos del Municipio, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- E. Que basados en la norma técnica de calidad en la gestión pública "NTCGP 1000:2004", modelo estándar de control interno "MECI 1000:2005", y Ley No. 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, realizó contrato N° 243 de fecha 15 de Agosto de 2017, cuyo objeto fue: "Prestación de

0074

servicio de mantenimiento (actualización y soporte) del sistema de información de las inspecciones de Policía y comisarias de familia de Bucaramanga para el uso coordinado de la herramienta pretor con el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC de Policía Nacional, Secretaría de Hacienda municipal y licenciamiento, desarrollo e implementación del sistema pretor a las comisarias de familia."

- F. Que se hace necesaria la implementación del Sistema Pretor en el Municipio de Bucaramanga para lograr el cumplimiento de las metas de gobierno propuestas, así como la obtención oportuna de la información respecto de los procesos policivos adelantados en el Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Sistema de Información (PRETOR) para las inspecciones de Policía y Comisarias de Familia del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: La implementación, coordinación y puesta en marcha del Software adquirido en las diferentes Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia del Municipio, estará a cargo de la Secretaría del Interior para la adecuada administración, seguimiento y control de los procesos a cargo de cada uno de ellos.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Interior del Municipio de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **21 MAR 2018**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Octavio Hernández -- Abogado CIPS
Revisó: Alba Asucena Navarro -- Secretaria del Interior

